

CONTRATO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

Entre los suscritos a saber **LINA MARIA ALVAREZ MARIN**, identificada con la Cédula de ciudadanía Número 32.296.431, quien actúa como Representante Legal de **TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S.** con NIT 800.234.281-1 de una parte y quien en adelante para los efectos de este contrato de denominará **EL CONTRATISTA** y el(a) Señor(a) Genny Marcela Ros Jareca, identificado(a) con la C.C. y/o NIT número 1036646621, actuando como Representante de un grupo de usuarios, quien para efecto de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**.

Se ha celebrado el presente contrato de **TRANSPORTE DE PASAJEROS**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas, y en lo previsto en ellas, según Resolución N°0003068 de octubre 15 de 2014.

PRIMERA. OBJETO: El contrato de transporte suscrito por las partes tiene como objeto el transporte de pasajeros de tipo EMPRESARIAL- TURISMO- GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS.

PARÁGRAFO: Para efectos de este contrato el grupo de usuarios puede pertenecer a una categoría autorizada por el ministerio de transporte, para el servicio especial de pasajeros, descritos en el ARTÍCULO 2.2.1.6.3.2 CONTRATOS DE TRANSPORTE, numerales del 1 al 5 del Decreto 431 de 2017.

SEGUNDA. CONDICIONES: EL CONTRATISTA, se obliga a prestar el servicio de transporte y será desarrollado por el propietario del vehículo tipo Microbus con capacidad de 16 pasajeros, de placas TD7997 quien cumplirá todas las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERA. AREA DE OPERACIÓN: El lugar de origen es el Municipio de Medellin siendo el destino Santa Fe de Antioquia el día 29 del mes de Mayo de 2025 al día 02 del mes de JUNIO de 2025

CUARTO. VALOR DEL SERVICIO: El valor de este contrato es la suma de (\$ 200.000-).

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Se obliga a: 1) Que el grupo de pasajeros adopten una conducta cívica durante el viaje 2) Responder por el cuidado del vehículo donde son transportados 3) Pagar el valor pactado en la cláusula cuarta.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: se obliga a prestar el Servicio en el vehículo arriba descrito, a cumplir con todas las exigencias del Ministerio de Transporte según Decreto 174 de 5 de febrero 2001 y demás disposiciones legales contempladas en la Ley 769 del 6 de agosto del

SEXTA.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: se obliga a prestar el Servicio en el vehículo arriba descrito, a cumplir con todas las exigencias del Ministerio de Transporte según Decreto 174 de 5 de febrero 2001 y demás disposiciones legales contempladas en la Ley 769 del 6 de agosto del 2002 para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial:

1) A trasladar o conducir de manera diligente y cuidadosa a los pasajeros, en los horarios establecidos y en forma prudencial, sana y salva y en el estado en que le sean confiados. 2) A responder ante EL CONTRATANTE, frente a TERCEROS por todo incumplimiento, perjuicios o daños ocasionados a las Personas durante o con ocasión de la prestación del servicio. 3) El vehículo mantendrá vigentes la Tarjeta de Operación, el SOAT, Certificado de Revisión Mecánica y Gases, Las Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, que estén dotados del equipo de carretera reglamentario, a cubrir todos los costos de mantenimiento del vehículo necesario durante la prestación del servicio. 4) No podrá prestar sus servicios a otras Personas durante el tiempo que sea contratado. 5) A que el Conductor del vehículo cuente con la Seguridad Social obligatoria, licencia de conducción vigente, y comunicación bidireccional.

Se firma por las partes el 29 de Mayo de 2025

Marcela Ríos L.

[Signature]

CONTRATANTE: Jenny marcela ríos larrea

TRANSPORTES SUPERIOR

C.C. 1036646621

800.234.281-1

DIRECCIÓN: Calle 59 Sur # 50FF48

CELULAR: 3014888981

TELÉFONO:

NIT:



Calle 51 No. 72 - 25 - Oficina 204 - Número Único 604 322 85 50

Email: info@transuperior.com - Medellín - Colombia



LISTADO DE PASAJEROS

	NOMBRE	No. CÉDULA
1	Andrea Guevara	1026306906
2	Camila Andrea Ramirez P.	1004924208
3	Jaine Andrie's Cárdenas Royero	1030587498
4	Alejandro Fuentes González	5904245
5	Nazarat Blanco Marin	1083036211
6	Javier Andres Cortes Rodriguez	4.108.932.789
7	Sergio Santiago C	72336367
8	Susana Seips Saes	420565
9	Wendy Dailana Gutierrez	1028645302
10	Natalia Ramos	1094890646
11	Rony	
12	Juan Andres Carvaca	1055848453
13	Dijar Perra Guevara	1032387973
14	Santiago Silva Fliguta	1000547137
15	Santiago Riaño Vargas	1014189029
16	Angie Melissa Cuéllar Rivera	1006110254
17	Oscar Alberto Tolpa M.	PPT 612053
18		
19		
20		

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.036.646.621

RÍOS LARREA

APellidos

JENNY MARCELA

NOMBRES

Jenny Marcela Ríos



FECHA DE NACIMIENTO 19-JUN-1993

BELLO
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.66

ESTATURA

B+

G.S. RH

F

SEXO

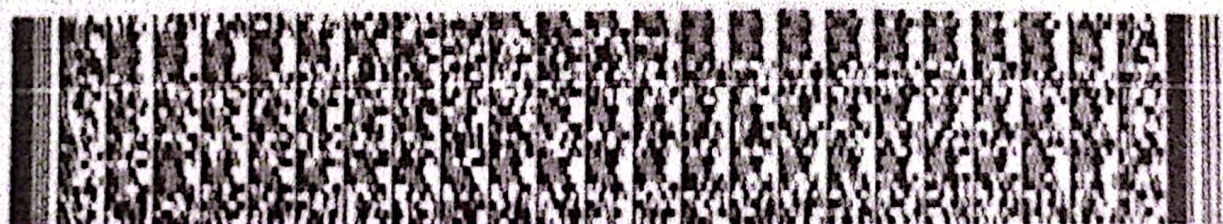
29-JUN-2011 ITAGUI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-0115100-00315240-F-1036646621-20110719

0027452977A 1

37100491